

**6 de agosto de 2015**

## **MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES**

Por medio de la **Disposición N° 6053/2015**, se han modificado los montos de los aranceles para el mantenimiento de certificados en el Registro de Especialidades Medicinales (REM).

En efecto, a partir del 29 de julio, el arancel ha pasado a tener un costo de \$5.500.- para las especialidades medicinales comercializadas, de \$15.000.- para las no comercializadas y de \$1.250.- para aquellas que hayan sido autorizadas exclusivamente para uso hospitalario.

Por otra parte la norma prescribe que, para poder efectivizar el pago del arancel de mantenimiento en el REM correspondiente al año 2014, deberá presentarse la declaración jurada anual hasta el 31 de agosto de 2015. El trámite deberá realizarse mediante la transferencia electrónica de datos, firmada digitalmente, a través del **correspondiente aplicativo**.

El acceso al Sistema de Declaraciones Juradas se realizará con el nombre de usuario y clave obtenido para el Sistema de Cobro Electrónico de Aranceles. El declarante que no cuente con el nombre de usuario y clave, deberá completar el formulario de **Solicitud de usuario y clave de acceso al Sistema de Cobro Electrónico** y presentarlo en la Dirección de Informática de esta Administración Nacional, a los efectos de que gestione la generación del usuario y clave respectiva.